



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 159/2019
ACTOR: MUNICIPIO DE TLALNELHUAYOCAN,
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a once de abril de dos mil diecinueve, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación,** con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos de David Angeles Aguirre y Apolonia Domínguez Hernández, quienes se ostentan como Presidente y Síndica Única del Municipio de Tlalnahuayocan, Veracruz de Ignacio de la Llave, respectivamente.	015198

Documentales recibidas el nueve de abril pasado en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste:

Ciudad de México, a once de abril de dos mil diecinueve.

Con el escrito de demanda y anexos de cuenta **fórmese y regístrese** el expediente relativo a la controversia constitucional que hacen valer David Ángeles Aguirre y Apolonia Domínguez Hernández quienes se ostentan como Presidente y Síndica Única del Municipio de Tlalnahuayocan, Veracruz de Ignacio de la Llave, respectivamente, en contra del Gobernador y del Secretario de Finanzas y Planeación, ambos de la citada entidad federativa, en la que impugnan lo siguiente:

"A) OMISIÓN DEL PAGO por parte del **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE**, consistentes en el **FONDO METROPOLITANO PARA LA ZONA METROPOLITANA XALAPA, VER.**; correspondiente al **AÑO FISCAL 2015**, para el **MUNICIPIO de TLALNELHUAYOCAN, VER.**, destinado a la obra de construcción del alcantarillado sanitario en la colonia Zamora, recurso (programado por la cantidad de \$12,593,275.70 (doce millones quinientos noventa y tres mil doscientos setenta y cinco pesos 70/100 M.N.), proyectados en el presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2015, plan nacional de desarrollo 2013-2018, programa nacional de infraestructura 2014-2018 y el programa nacional de desarrollo urbano 2014-2018, fondos radicados a la **SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN** para su distribución a los municipios que forman la **ZONA METROPOLITANA XALAPA**, los cuales no fueron depositados a la tesorería municipal correspondiente.

B) OMISIÓN DE PAGO por parte del **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE**, consistentes en **RENDIMIENTOS** del fondo de **FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FORTAMUN)**, ejercicio fiscal 2017 por la cantidad de \$62,150.00 (SESENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 159/2019

00/100 M.N.), radicados para su ejercicio a la SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN.

C) OMISIÓN DE PAGO consistentes (sic) en fondos de la **BURSATILIZACIÓN por parte del PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE**, del ejercicio fiscal 2016 por la cantidad de \$205,733.36 (doscientos cinco mil setecientos treinta y tres pesos 36/100 M.N.) radicados para su ejercicio a la **SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN.**"

Con fundamento en los artículos 24¹ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81, párrafo primero², del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente**

***** para que instruya el procedimiento correspondiente, de conformidad con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.


LATF/KPFR/JEOM

¹ **Artículo 24.** Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.
² **Artículo 81.** Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento [...]